

## **INFORME RELATIVO A LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA APLICACIÓN DE LA FUTURA ORDEN DE LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBA UN CANON DE MEJORA A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)**

### **1º ANTECEDENTES**

La mejora del saneamiento y depuración de aguas residuales en este municipio, en las condiciones exigidas por las normas vigentes, motivaron en su momento la ejecución de la obra de agrupación de vertidos a la EDAR municipal. Para efectuar dicha inversión, se solicitó un préstamo a largo plazo por importe de 903.581,03 €, de los que aún quedan pendientes de pago 752.527,69 €.

En aplicación de lo dispuesto por el apartado 11 del artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Ayuntamiento de medina Sidonia debe atender al principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes de las infraestructuras hidráulicas, medioambientales y los relativos al recurso.

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2017, aprobaba una solicitud de autorización dirigida a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para el establecimiento de un canon de mejora local que permita financiar los créditos pendientes de amortizar.

### **2º FUNDAMENTO**

La presente orden tiene por objeto establecer, a solicitud del Ayuntamiento de Medina Sidonia, el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, que se aplicará a los usuarios del ámbito territorial del término municipal de Medina Sidonia, junto con las tarifas vigentes por prestación del servicio integral del ciclo urbano del agua, para amortizar el capital pendiente de los créditos que han financiado el Programa de Obras en infraestructuras referido en los antecedentes.

### **3º. NORMAS PRECEPTIVAS**

En base a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se informa que la aplicación de la norma no supone ninguna carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas.

Sevilla, a 24 de abril de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO



Fdo.: Francisco José Gutiérrez Rodríguez